RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 171/92

Sucre, 7 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 203 de la Constitución Política del Estado y art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, a jurisdicción territorial de los Gobiernos Municipales en las Capitales de Departamento, Provincia, Sección Municipal y Cantones será delimitada por Ley.

Que, por prescripción del art. 6 del Decreto Supremo Nº 2282 de 5 de diciembre de 1990 el Instituto Geográfico Militar queda encargado de efectuar y verificar las delimitaciones correspondientes, levantar planos y fijar los hitos.

Que, la tramitación para la presente solicitud, exige el cumplimiento de una serie de requisitos de orden legal, que deben cumplir los interesados para hacer realidad la creación del Cantón solicitado.

Que, la solicitud interpuesta, permitirá una mejor integración a la vida activa del país y administrarse política y socialmente, respondiendo a los intereses de los ciudadanos comprendidos en dicha región.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º **DECLARASE** la conveniencia de la creación del **CANTON ACHUMA**, que se halla ubicado en la Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca con su capital ACHUMA, contemplándose los límites, al norte Mormorque, al sud con las Comunidades de Collpanayoc y Charpacsi, al oeste con Nor Chichas y al este con la Comunidad La Abra.
- Art. 2º Conforme estudios técnicos formarán parte de la nueva jurisdicción las Comunidades de El Rincón, El Manzanal, Playa Grande y El Pizarral.
- Art. 3º La jurisdicción que abarca el Cantón ACHUMA, deberá ser determinada mediante la correspondiente Ley de la República (art. 203 de la Constitución Política del Estado), para el efecto remítase obrados a la Comisión de Constitución, Gobierno, Justicia, Policía Judicial, Régimen Comunal y Electoral del H. Senado.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaquini R.

Profa Estela P. de Nuñez

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5) Arch. ANA/amme